

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

DECRETO 1084/00

TIGRE, 30 de junio de 2000.-

VISTO:

Que la Ordenanza 1745/95, en su artículo 2º, título 2.3. PARADAS Y CUPOS, incisos 2.3.7., crea la parada de taxi ESTACION DELTA, con capacidad de tres plazas, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Dirección General de Tránsito, para determinar el lugar físico exacta de emplazamiento de la parada antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones reglamentarias de la Ordenanza 1745/95, conforme artículo 108, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- DEROGADO POR MODIFICACION: Reglaméntase el lugar físico de la parada de tres plazas de taxi, dispuesto por la Ordenanza 1745/95, artículo 2º, título 2.3. PARADAS Y CUPOS, inciso 2.3.7., ESTACION DELTA, fijándose al efecto una superficie de 20 metros de calle Vivanco, limitando con la zona de prohibición de estacionamiento en esquina de calle Montes de Oca, manzana comprendida por las calles Vivanco, Montes de Oca, Pizarro y Mitre.

Texto introducido por Decreto 1633/00

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1084/00, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 1.- Reglaméntase el lugar físico de la parada de tres plazas de taxi, dispuesto por la Ordenanza 1745/95, artículo 2º, título 2.3. PARADAS Y CUPOS, inciso 2.3.7., ESTACION DELTA, fijándose al efecto una superficie de 20 metros de calle Vivanco, lado de acera de la Estación Delta de Tren de la Costa S.A., en la dársena ubicada a la altura del número domiciliario 1509 hasta la bocacalle de la entrada principal del Parque de la Costa.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y de las Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg y Troncos del Talar, la señalización del sector habilitado por el artículo anterior, mediante pintura amarilla en cordón de acera y carteles que recen “Prohibido estacionar – Reservado parada taxi”.-

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1084/00